

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO

9001

Resolución del presidente de la Comisión de Medio Ambiente de las Islas Baleares por la que se formula la declaración ambiental estratégica sobre el Programa Operativo FEDER de las Islas Baleares 2021-2027 (137E/2021)

Visto el informe técnico con propuesta de resolución de día 26 de septiembre de 2022, de acuerdo con el artículo 8.1.e) del Decreto 3/2022, de 28 de febrero, por el que se aprueban la organización, las funciones y el régimen jurídico de la Comisión de Medio Ambiente de las Islas Baleares (CMAIB) (BOIB n.º 31 de 1 de marzo de 2022) y dado que se aplicó la tramitación de urgencia al procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria al Programa Operativo FEDER de las Islas Baleares 2021-2027, mediante Resolución del Presidente de la CMAIB de 3 de noviembre de 2021,

RESUELVO FORMULAR:

La declaración ambiental estratégica sobre el Programa Operativo FEDER de las Islas Baleares 2021-2027, en los términos siguientes:

1. Determinación de la sujeción a evaluación ambiental y tramitación

El Texto refundido de la Ley de evaluación ambiental de las Islas Baleares aprobado por el Decreto Legislativo 1/2020, de 28 de agosto, establece en el artículo 12 el ámbito de aplicación de la EAE, indicando que:

1. Serán objeto de una evaluación ambiental estratégica ordinaria los planes y los programas, así como sus revisiones, que adopten o aprueben las administraciones autonómica, insular o local de las Islas Baleares, cuya elaboración y aprobación se exija por una disposición legal o reglamentaria o por acuerdo del Consejo de Gobierno o del Pleno de un consell insular, cuando:

a) Establezcan el marco para la futura autorización de proyectos legalmente sometidos a evaluación de impacto ambiental y se refieran a la agricultura, ganadería, silvicultura, acuicultura, pesca, energía, minería, industria, transporte, gestión de residuos, gestión de recursos hídricos, ocupación del dominio público maritimoterrestre, utilización del medio marino, telecomunicaciones, turismo, ordenación del territorio urbano y rural, o del uso del suelo, incluida la delimitación de usos portuarios o aeroportuarios.

b) Requieran una evaluación por afectar espacios de Red Natura 2000 en los términos previstos en la legislación sobre patrimonio natural y biodiversidad.

Así mismo, hay que tener en cuenta el artículo 6 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

2. Objeto del programa

El PIBAL FEDER tiene como base jurídica la siguiente normativa:

1. El Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para estos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados.

2. El Reglamento específico en el marco del FEDER, que corresponde al Reglamento (UE) 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión.

El PIBAL FEDER alcanza los objetivos políticos (OP) 1, 2 y 4 definidos en el artículo 5 del Reglamento de disposiciones comunes 2021-2027 (RDC), que son:

1. OP1: una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad regional en las tecnologías de la información y de las comunicaciones.

2. OP2: una Europa más verde, baja en carbono, en transición hacia una economía con cero emisiones limpias de carbono y resiliente, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la mitigación y adaptación al

cambio climático, la prevención y gestión de riesgos y la movilidad urbana sostenible.

3.OP4: una Europa más social e inclusiva, mediante la aplicación del pilar europeo de derechos sociales.

El reglamento FEDER en su artículo 3 define los objetivos específicos (OE) en los que se dividen los cinco OP, definidos en el artículo 5 del RDC y recogidos en el apartado 2.1.1 de este documento. Además, el artículo 22.2. del RDC establece que cada programa se compondrá de una o varias prioridades políticas. Estas prioridades deberán definirse por parte de los Estados miembros en el nivel intermedio entre los OP y los OE.

De este modo, y con el objetivo de abordar las necesidades identificadas de la región, se seleccionan las líneas de actuación siguientes dentro de cada uno de los OE previstos, con un importe total asignado de 247.581.293 euros, superior al del periodo 2014-2020:

- Prioridad 1.^a Transición Digital e Inteligente

- OE1. El desarrollo y la mejora de las capacidades de investigación e innovación y la asimilación de tecnologías avanzadas

- Inversiones para la dotación de nueva infraestructura y equipamiento científico y tecnológico.

Está previsto apoyar el incremento de la capacidad y potencial científico de las entidades relacionadas con la I+D en los ámbitos de especialización inteligente establecidos en la RIS-3 de Baleares. Debe destacarse, en particular, la creación de nuevos equipamientos científicos, como el del ICTS SOCIB, en el marco del proyecto de creación de un polo de excelencia de investigación marina (Pol Mari), en el que desarrollarán su actividad las entidades relacionadas con las ciencias del mar.

Así mismo, se abordará la mejora de la dotación de infraestructuras de investigación, en particular, en ciencias de la salud que, con la implantación progresiva en la UIB de los estudios del grado de Medicina, se ha aumentado el número de grupos de investigación en este ámbito, que forman parte del Instituto Universitario de Investigación en Ciencias de la Salud (IUNICS).

También se dará un impulso al desarrollo del polo de innovación biomédica y salud digital (Health Leaving Lab) que contribuirá a crear una alianza estratégica entre instituciones de investigación, universidad, parque tecnológico, empresas del sector e inversores locales e internacionales. La construcción de esta infraestructura favorecerá la creación de un ecosistema en el que se buscan sinergias entre el conocimiento clínico de los hospitales con empresas privadas y públicas.

- Desarrollo de proyectos de investigación aplicada, incluido el equipamiento científico necesario

Se apoyará a proyectos de investigación aplicada, entendimiento como generación de conocimiento dirigido a un objetivo específico y, por lo tanto, con la aplicabilidad de sus resultados y una finalidad de transferencia, de acuerdo con el Manual de Frascati (2015). Debe destacarse el proyecto Centro Servicios HiTech, basado en la generación de oportunidades de utilización de servicios de alta tecnología para uso, beneficio y consolidación de la comunidad científica y también para la mejora competitiva de los sectores socioeconómicos. La intención es crear una plataforma que impulse la investigación aplicada en la que se hagan trabajos originales realizados para adquirir nuevos conocimientos, pero que está dirigida fundamentalmente hacia un objetivo práctico específico.

- Incubación de proyectos empresariales innovadores y del sector TIC

Se promoverán espacios para la atracción y aceleración del crecimiento de empresas de los sectores de especialización inteligente. Entre otras posibles actuaciones, se apoyará a la puesta en marcha de una bioincubadora de empresas que impulse la transferencia de conocimiento y la innovación en el ámbito de la biotecnología y la biomedicina.

- Impulso, apoyo y consolidación de la actividad investigadora de la UIB

El FEDER contribuirá a la financiación de proyectos de I+D+I que, por su temática y objetivos, formen parte de alguna de las prioridades y dominios científicos de la Estrategia Regional de Especialización Inteligente (RIS3) y del Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI) de las Islas Baleares. Las actuaciones a financiar se podrán concretar, por lo tanto, en proyectos de I+D, tanto de fomento y generación de conocimiento de frontera y de conocimiento orientado a los retos de la sociedad balear, desarrollo de tecnologías emergentes, como de excelencia científica que representen un avance significativo del conocimiento, pudiendo desarrollarse en cooperación con los diferentes agentes del conocimiento y/o empresas, proyectos estratégicos, singulares y tractores de I+D+y en el marco de la RIS3 de Baleares, del Plan de CTI y del Eje 1 del Plan Estratégico de Impulso, Refuerzo y Consolidación de la Investigación de la UIB (IRC-UIB), denominado recursos humanos para la investigación.

Se apoyará el desarrollo de proyectos de investigación multidisciplinaria con un fuerte componente experimental a través de la mejora de la infraestructura científico-técnica de los institutos y laboratorios de la UIB. En este sentido, se priorizarán las actuaciones que supongan un



incremento significativo de las capacidades de investigación de la UIB, no solo en su ámbito, sino en el entorno académico y regional. Además, se podrá financiar la adquisición de material de laboratorio y otro instrumental de carácter científico o técnico de uso específico para la investigación, tal como prevé el eje de infraestructuras científicas del Plan IRC-UIB.

- Proyectos de investigación en el ámbito de la salud

Se potenciarán las líneas de investigación biomédica, especialmente en el ámbito de la medicina personalizada, a través tanto de ayudas para la captación y retención de talento investigador, en el marco del desarrollo de la estrategia de investigación e innovación en salud prevista por la RIS3, como por el eje 3 (Balears MedTech) del Plan de Inversiones Estratégicas de Baleares. Esta actuación se enmarca, por lo tanto, en la promoción de un polo de innovación biomédica y en salud en las Islas Baleares, denominado Balears MedTech, creando una alianza estratégica entre centros asistenciales de referencia, instituciones de investigación, universidad, parque tecnológico, empresas del sector e inversores locales e internacionales.

- Desarrollo de proyectos de I+D+I por parte de centros de I+D y empresas innovadoras en ámbitos RIS-3

Las acciones previstas en esta actuación pretenden apoyar a la contribución de la I+D+I así como fomentar el desarrollo de proyectos de colaboración entre las empresas. En este sentido, se programarán líneas de ayudas para el fomento de la investigación e innovación en el ámbito de las PYMES, clústeres innovadores y otras entidades del sistema regional de ciencia y tecnología que promuevan la innovación en materia de procesos y/u organización, y el desarrollo de proyectos públicos de financiación de la I+D+I para el sector privado.

- Factoría de innovación

Esta operación pretende elevar la competitividad empresarial, fomentar la cultura de la innovación e impulsar el potencial innovador del tejido empresarial balear. Más concretamente, se persigue que las PYMES desarrollen su potencial innovador, desplieguen sus ideas, establezcan relaciones con socios tecnológicos y potencien la transferencia tecnológica y de conocimiento en el marco del sistema de ciencia, tecnología e innovación.

- Digitalización y modernización tecnológica de PYMES

Se articularán ayudas económicas para la adquisición de herramientas y servicios relacionados con las Tecnologías de la Información y la Comunicación y su implantación en las organizaciones. Esto permitirá aumentar los productos y servicios TIC implantados en las PYMES, las iniciativas innovadoras empresariales mediante el uso de las herramientas TIC incorporadas, así como la oferta de servicios TIC ofrecidos por las empresas proveedoras.

- Compra Pública Innovadora

El Programa fomentará la participación de las empresas de Baleares en procedimientos de compra pública innovadora, incluida la puesta en marcha de procedimientos de compra pública precomercial para el desarrollo de nuevos productos, procesos, servicios, modelos de comercialización u organización de las empresas o significativamente mejorados.

El objetivo es promover la colaboración entre entidades públicas para el desarrollo y la adquisición de soluciones innovadoras realizadas por el Programa FEDER de las Islas Baleares 2021-2027

·OE1.2. El aprovechamiento de las ventajas de la digitalización para los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigación y las administraciones públicas

- Impulso de la Administración Electrónica en el ámbito de la CAIB

Se financiarán actuaciones tendentes a mejorar la eficacia y la eficiencia en la gestión de los expedientes administrativos de la CAIB, ya sean a través de nuevas funcionalidades y sistemas informáticos que proporcionen mejores soluciones, o bien mediante la modernización o creación de infraestructuras tecnológicas.

Igualmente, se podrán financiar actuaciones para dotar de nuevos recursos tecnológicos tendentes a la mejora de la seguridad informática (ciberseguridad) que asegure la protección de la información y el procesamiento que se hace de la misma en relación con la prestación y la provisión de los servicios públicos.

- Implantación de soluciones tecnológicas en la prestación de servicios públicos

Tal como se establece en la Recomendación del Consejo sobre España 2020 la crisis de la COVID-19 ha puesto de relieve la importancia de la digitalización para mantener el acceso a los servicios públicos y en la educación y la formación.

Las acciones previstas en este objetivo específico contribuirán a impulsar los servicios públicos digitales, especialmente la sanidad. Se

reforzar la prestación telemática de los servicios públicos de salud, intermediando, por ejemplo, la mejora de los sistemas de información sanitarios, la adecuación de la infraestructura tecnológica (servidores u otro tipo de hardware, software...), o la implantación de nuevos servicios digitales o sustancialmente mejorados, además de medidas de seguridad necesarias para el desarrollo de la Administración Electrónica. Así mismo, el programa propiciará la modernización otros servicios públicos mediante la aplicación de soluciones TIC en materia de medio ambiente, cultura o la gestión de los recursos, entre otros posibles.

- Despliegue de la red IOTIB de sensorización del territorio (Internet de las Cosas)

Este proyecto permitirá disponer de una red pública de sensores, que alcanzará todo el territorio de las Islas Baleares, y que estará dirigida a potenciar el desarrollo de iniciativas de gestión a partir de datos reales. Entre otros se prevé desarrollar el proyecto de estaciones de medida de torrentes, que aportará conocimiento sobre el estado de determinados torrentes de manera telemática, que se complementa, además, con información del terreno y las condiciones climáticas en las zonas deseadas, para disponer del valor de los parámetros de las estaciones hidrométricas en el mismo momento que se produce, como paso imprescindible para tener la capacidad de determinar tendencias a muy corto plazo de crecidas en la cuenca y predecir y generar avisos en caso de crecidas con potencial afectación sobre la población.

- Extensión de la red de telecomunicaciones TETRA-IB

Se avanzará en la extensión de la red pública de telecomunicaciones Tetra IB, ya puesta en marcha. La red Tetra IB es una red interna necesaria para asegurar el servicio de comunicaciones entre el personal de emergencias y otros servicios públicos y eliminar así el uso de radios análogas. Por lo que, se acometerán nuevas inversiones de infraestructuras con la construcción de nuevos emplazamientos y/o instalación de nuevas estaciones base para continuar el despliegue de la red. De este modo, se podrá ampliar el servicio de radiocomunicaciones digitales en grupo cerrado de usuarios propio, y consolidarse como operador de servicio de telecomunicaciones para ofrecer el acceso a la red a los servicios de la misma comunidad autónoma, así como a otras administraciones locales e insulares con competencias de seguridad y de emergencias.

- Nuevas infraestructuras públicas de telecomunicaciones

Se crearán nuevos centros para desarrollar, entre otras posibles prestaciones, el servicio de comunicaciones tetraIB, el de transporte de datos, o el servicio IOTIB. Tales infraestructuras, además, estarán preparadas para dar servicio 5G.

·OE 1.3. El refuerzo del crecimiento sostenible y la competitividad de las PYMES y la creación de ocupación en estas, también mediante inversiones productivas

- Fomento de la internacionalización del tejido empresarial y su modernización

Se articularán líneas de apoyo a las empresas para que encuentren en la internacionalización el motor necesario hacia nuevos mercados, como vía para acelerar su crecimiento y productividad gracias a la promoción exterior.

Se concederán ayudas a fin de financiar los proyectos de internacionalización de las microempresas y PYMES, y la internacionalización de las empresas de forma agrupada.

- Ayudas para facilitar el acceso de las empresas a la financiación ajena

Se apoyará a medidas orientadas a facilitar el crédito bancario hacia el tejido empresarial, mediante las herramientas necesarias que permitan su acceso en unas condiciones más ventajosas. Entre otros posibles, se financiarán los gastos de interés y de los avales de operaciones de financiación de inversiones productivas.

- Prioridad 2.ª Transición Verde

• OE1. El fomento de la eficiencia energética y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero

- Proyectos de rehabilitación energética de edificios públicos

Se llevarán a cabo obras de reforma en edificios públicos y en sus instalaciones para mejorar su eficiencia energética, optimizar el consumo y reducir las emisiones de CO.

- Proyectos de aprovechamiento energético en la prestación de servicios públicos

Se apoyará a medidas de mejora de la eficiencia energética en la provisión de servicios públicos como, por ejemplo, en la captación de agua potable. En este sentido, se financiará la incorporación del equipamiento necesario para la mejora de las prestaciones energéticas (motobombas, tecnologías de alimentación de la maquinaria o transformadoras con mejor rendimiento, entre otros), así como la implantación de un sistema de gestión de monitorización en línea de rendimiento energético de los activos. Igualmente, la mejora de la eficiencia

energética en la gestión de lodos, mediante la implantación de un proceso para la digestión de los lodos con tecnología de hidrólisis, es otra de las operaciones previstas, lo que abre, a su vez, la posibilidad de aprovechar en un futuro el potencial de generación que ofrece la digestión de la fracción orgánica municipal procedente de la RSU.

·OE2. El fomento de las energías renovables en conformidad con la Directiva (UE) 2018/2001, incluidos los criterios de sostenibilidad que se establecen en ella

- Autoconsumo para PYMES, particulares y administraciones o entidades públicas

Esta actuación tratará, fundamentalmente, de instalaciones de generación para autoconsumo y que, al mismo tiempo, contribuyan a los resultados esperados en términos de capacidad adicional para producir energía renovable y reducción estimada de gases de efecto invernadero en base al coeficiente del sistema eléctrico balear.

- Refinamiento del biogás para la generación de energía eléctrica

El refinamiento del biogás para la generación de energía eléctrica, térmica o como carburante en forma de gas renovable o gas verde, se utilizará en la prestación de los diferentes servicios públicos, especialmente, para su aplicación a la movilidad en la flota de vehículos destinada para la prestación de servicios públicos como la recogida de residuos sólidos urbanos.

·OE5. El fomento del acceso al agua y de una gestión hídrica sostenible

- Mejora y ampliación de las instalaciones de EDARs

La finalidad de esta actuación es aumentar su capacidad a través de la sustitución de sus equipos de funcionamiento. Esta inversión permitirá mejorar la gestión de las aguas residuales de los municipios y la calidad ambiental del entorno en el que se sitúan, teniendo especial incidencia en la mejora de la calidad de las aguas del medio receptor. La motivación de este tipo de inversión está justificada por el carácter insular del territorio balear, que hace necesario que tenga que realizar más inversiones en materia de depuración de aguas residuales para atender las necesidades de toda la población. Además, la población flotante existente hace que sea necesario que estas infraestructuras proporcionen un servicio superior al de la población residente, siendo especialmente necesarias en aquellos núcleos con mayor presión de las actividades turísticas.

- Mejora de las redes de abastecimiento de agua y alcantarillado

Se podrán financiar las obras para la renovación y mejora de la red de distribución de agua potable que se encuentran en un nivel de obsolescencia muy elevado, con el fin de reducir drásticamente las averías y pérdidas de agua que se producen en muchos de los municipios de las Islas. Igualmente, se podrán dotar de instalaciones del servicio de alcantarillado en aquellas zonas que no cuenten con red de saneamiento, o adecuar y renovar las existentes que se encuentren con mayores deficiencias.

·OE6. El fomento de la transición hacia una economía circular y eficiente en el uso de recursos

Las actuaciones previstas se centran en la prevención de residuos, fomentar la recogida selectiva y la reutilización, potenciar el reciclaje y/o valorización de residuos, proteger la salud de la población y el medio, potenciar la red de instalaciones de tratamiento y ordenar y proteger el medio ambiente rural y urbano, como la construcción de instalaciones de clasificación y tratamiento de residuos como los puntos limpios o la adecuación de plantas de compostaje.

- Prioridad 2B. Movilidad urbana

• OE8. El fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible, como parte de la transición hacia una economía con nivel cero de emisiones limpias de carbono

Esta prioridad incluye, entre otras posibles actuaciones relacionadas con el fomento de una movilidad más sostenible y la reducción de emisiones de CO₂ en el sector transporte, como medidas que contribuyan a la progresiva sustitución de los productos petrolíferos líquidos por otros combustibles ecológicamente más sostenibles, y la reducción del uso del vehículo privado en el ámbito urbano, fundamentalmente.

- Prioridad 4.ª Transformación social

• OE2. La mejora del acceso igualitario en servicios inclusivos y de calidad en el ámbito de la educación, la formación y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de infraestructuras accesibles, que incluye el fomento de la resiliencia, de la educación y la formación en línea y a distancia.

- Construcción y mejora de centros educativos

Se prestará especial atención a los centros integrados de formación profesional por su capacidad para contribuir a la transformación del modelo económico regional, impulsando el desarrollo de sectores emergentes y estratégicos que eleven la competitividad de la economía balear. Esto permitirá, además, afrontar mejor los retos de las transiciones ecológica y digital.

- OE3. El fomento de la inclusión socioeconómica de las comunidades marginadas, las familias con bajos ingresos y los colectivos menos favorecidos, entre los que se encuentran las personas con necesidades especiales, a través de actuaciones integradas que incluyan la vivienda y los servicios sociales.

- Construcción de nueva vivienda social para colectivos vulnerables

El objetivo de esta actuación es la construcción de viviendas dignas y sostenibles de protección pública para su posterior gestión en régimen de alquiler social mediante el impulso de nuevos modelos económicos y productivos en el sector de la construcción, que minimicen las externalidades negativas, como por ejemplo el exceso de emisiones de CO₂ o la presión sobre los ecosistemas, entre otros.

- Prioridad 4B. Cultura y Turismo

- OE6. El refuerzo del papel de la cultura y el turismo sostenible en el desarrollo económico, la inclusión social y la innovación social

- Construcción de nuevo equipamiento cultural

La principal actuación prevista en este OE es la construcción de la nueva sede de la Orquesta Sinfónica de las Islas Baleares. Se considera una inversión importante para que las Islas Baleares sean un referente en la difusión internacional de atracción cultural ligada al turismo.

3. Análisis de alternativas

La EAE plantea las alternativas siguientes:

- Alternativa 0 (no ejecución del PIBAL FEDER): supondría que no se cumplirían los objetivos reglamentarios de inversión del periodo 2021-2027 – entre ellos los objetivos de concentración temática en los OP1 y OP2 que facilitarían la transición verde y digital de las Islas Baleares y los porcentajes de contribución a los objetivos climáticos y a la biodiversidad –, por lo que se perdería la asignación del FEDER para el tramo de gestión autonómica de estos fondos. Afectaría negativamente al desarrollo económico, tecnológico y de competitividad, así como al medio ambiente y los objetivos climáticos.

- Alternativa 1 (programación de actuaciones en todos los objetivos propuestos por el Reglamento FEDER): ejecución del PIBAL FEDER incidiendo en todos los aspectos sociales, económicos y ambientales de la región. Sin embargo, dado que los recursos disponibles en el marco de la programación FEDER para el periodo 2021-2027 son limitados, el reparto financiero entre una elevada cantidad de objetivos específicos puede suponer la pérdida de capacidad de conseguir cambios significativos a causa de la disminución de recursos totales para ejecutar cada una de las actuaciones, limitando la eficacia del Programa en términos de impactos y resultados de relevancia.

Además, esta alternativa podría suponer el incumplimiento de los Reglamentos, puesto que la reducida inversión en los diferentes objetivos específicos podría suponer la incapacidad de asignar un 30% de los recursos al OP2 y un 40% de los recursos al OP1, requisito indispensable para la aprobación del Programa.

- Alternativa 2 (seleccionada): ejecución del PIBAL FEDER mediante el desarrollo de medidas y actuaciones para la contribución al cambio socioeconómico de la región, con el objeto de responder a las necesidades identificadas en el Plan de Inversiones 2030, y ajustándose a los nuevos requisitos reglamentarios de este periodo. Se justifica la selección de esta alternativa, puesto que el reparto de los recursos en aquellos objetivos que puedan aportar una mayor contribución presenta ventajas frente a la ejecución de actuaciones en numerosos objetivos, pero con menor capacidad de hacer cambios significativos respecto a los que plantea la alternativa 1. Por otro lado, permite el cumplimiento de los porcentajes mínimos de asignación presupuestaria de los OP1 y OP2, previstos en los Reglamentos y requisito indispensable para la aprobación del programa.

4. Consultas a las administraciones públicas afectadas y personas interesadas

El borrador del Programa Operativo FEDER de las Islas Baleares 2021-2027 y el EAE se sometieron al trámite de información pública durante un periodo de 23 días hábiles (tramitación de urgencia). Se publica el anuncio de información pública en el BOIB n.º 46, de 5 de abril de 2022, en la página web de la DG de Fondos Europeos y en los diarios siguientes: «Diario de Mallorca», «Diario de Ibiza», «Menorca Es Diario», «Periódico de Ibiza y Formentera» y «Última Hora».

El órgano sustantivo, de acuerdo con el documento de alcance, efectuó las siguientes consultas a las administraciones públicas y entidades interesadas:

- Servicio de Protección de Especies, de la DG de Espacios Naturales y Biodiversidad.



- Servicio de Gestión Forestal y Protección del Suelo, de la DG de Espacios Naturales y Biodiversidad.
- Servicio de Residuos y Suelos Contaminados, de la DG de Residuos y Educación Ambiental.
- Servicio de Estudios y Planificación, de la DG de Recursos Hídricos.
- Servicio de Gestión del DPH, de la DG de Recursos Hídricos.
- Servicio de Aguas Subterráneas, de la DG de Recursos Hídricos.
- Servicio de Reforma y Desarrollo Agrario (DG de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural), de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación.
- Servicio de Planificación en el Medio Natural, de la DG de Espacios Naturales y Biodiversidad.
- Servicio de Espacios Naturales, de la DG de Espacios Naturales y Biodiversidad.
- Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de la DG de Territorio y Paisaje.
- Servicio de Ordenación Pesquera (DG de Pesca y Medio Marino), de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación.
- Servicio de Recursos Marinos (DG de Pesca y Medio Marino), de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación.
- Servicio de Cambio Climático y Atmósfera (DG de Energía y Cambio Climático), de la Conselleria de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática.
- DG de Emergencias e Interior, de la Conselleria de Presidencia, Función Pública e Igualdad.
- Servicio de Agricultura (DG de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural), de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación.
- Servicio de Patrimonio Histórico, de la Dirección Insular de Patrimonio del Consell de Mallorca.
- Dirección Insular de Territorio y Paisaje, del Departamento de Territorio del Consell de Mallorca.
- Dirección Insular de Medio Ambiente, del Departamento de Sostenibilidad y Medio Ambiente del Consell de Mallorca.
- FELIB.
- DG de Movilidad y Transporte Terrestre, de la Conselleria de Movilidad y Vivienda.
- Dirección Insular de Infraestructuras, del Departamento de Movilidad e Infraestructuras del Consell de Mallorca.
- Dirección Insular de Urbanismo, del Departamento de Territorio del Consell de Mallorca.
- Servicio de Agricultura, de la Dirección Insular de Economía del Consell Insular de Menorca.
- Servicio de Patrimonio Histórico, de la Dirección Insular de Cultura y Patrimonio del Consell Insular de Menorca.
- Dirección Insular de Ordenación Territorial, del Consell Insular de Menorca.
- Servicio de Gestión del Territorio, del Consell de Ibiza.
- Área de Agricultura, del Consell de Ibiza.
- Servicio de Urbanismo y Ordenación del Territorio, del Consell Insular de Formentera.
- GOB Mallorca.
- GOB Menorca.
- Amics de la Terra.

Durante el mencionado plazo se recibieron los informes de las administraciones y entidades siguientes:

- Servicio de Cambio Climático y Atmósfera (DG de Energía y Cambio Climático), de la Conselleria de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática.
- Servicio de Planificación en el Medio Natural, de la DG de Espacios Naturales y Biodiversidad.
- DG de Territorio y Paisaje.
- Servicio de Protección de Especies, de la DG de Espacios Naturales y Biodiversidad.
- ENDESA. Informe remitido por correo electrónico al órgano sustantivo.

No hay constancia de la recepción de alegaciones por parte de particulares u otras entidades.

Conclusiones informes y alegaciones recibidas que pueden afectar a la DAE

En fecha 21/04/2022, el Servicio de Protección de Especies, de la DG de Espacios Naturales y Biodiversidad concluye que «Informe FAVORABLEMENTE sobre el borrador del programa FEDER 2021-2027 y Estudio Ambiental Estratégico. Aun así, hay que mencionar que algunas de las actuaciones y previsiones del plan pueden tener efectos sobre la biodiversidad que se deberán evaluar ambientalmente de manera específica para cada proyecto o actuación:

-Para la construcción e instalación de nuevas infraestructuras, edificios, viviendas, centros educativos, etc. se deberán evaluar los efectos sobre la flora y fauna presente en la zona, especialmente sobre la nidificación de rapaces incluidas en el Plan Terrasse de recuperación, conservación y seguimiento de las rapaces diurnas de las Baleares. Se debe minimizar la destrucción de vegetación y utilizar especies autóctonas y de bajo requerimiento hídrico para los ajardinamientos que se lleven a cabo. También se debe verificar la presencia de especies alóctonas invasoras y planificar la eliminación.

-La construcción de nuevos emisarios submarinos o la modificación de los existentes deberá tener en consideración la distribución de las praderas de Posidonia oceanica y planificar los trazados y la construcción para evitar al máximo los efectos sobre este hábitat. Valoramos muy positivamente la prolongación del emisario submarino de la bahía de Palma hasta 5 km de distancia desde la línea de costa con el



objetivo de eliminar la influencia de los vertidos de aguas residuales y frenar el deterioro de los hábitats marinos.

En fecha 25 de abril de 2022, el Servicio de Planificación en el Medio Natural, de la DG de Espacios Naturales y Biodiversidad concluye que:

Informe que el borrador del Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional de las Islas Baleares (PIBAL FEDER) 2021-2027 no afecta a los espacios protegidos Red Natura 2000 de manera apreciable siempre que:

1.El PIBAL FEDER 21-27 incluya el Objetivo Específico 2.7. «El fomento de la protección y la conservación de la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras ecológicas» que es el que incluye la financiación en materia de espacios protegidos Red Natura 2000, que dentro de los tipos de actuaciones incluye específicamente: «seguimiento del estado de conservación de hábitats y especies de la Red Natura 2000» además de otras como proyectos de actuaciones de conservación y recuperación de hábitats y especies, etc.

2.El POIB FEDER en el OP 2 a través del Marco de Acción Prioritaria (MAC) debe contribuir directamente a la gestión y conservación de los espacios RN2000 destinando fondos a los estudios recogidos en las medidas de los planes de gestión Natura 2000 de estos espacios, mandato de la Unión Europea de obligado cumplimiento tal y como propugna la Directiva Hábitats, medidas que no se pueden llevar a cabo sin destinar fondos FEDER a su ejecución.

Las medidas se pueden consultar en <http://xarxanatura.es/pg-aprovats/> y entre ellas están: Estudios para concretar los parámetros que se requieren en los Formularios Normalizados de Datos de los espacios Red Natura 2000 todavía desconocidos, a partir de los cuales poder establecer el grado de conservación actual en la zona y la Superficie Favorable de Referencia (SFR) y / o Población favorable de Referencia (PFR) de los hábitats y especies de interés comunitario; sistema de seguimiento del estado de conservación de los hábitats y especies de interés comunitario; estudios para completar el inventario de cavidades de interés para los quirópteros y conocimientos sobre la dinámica de su comunidad; estudios de localización de especies invasoras y de amenazas fitosanitarias y analizar la viabilidad de realizar acciones de erradicación; estudios para evaluar las principales zonas de afluencia y frecuentación de personas (estacionamiento y tráfico de vehículos, paso masivo de personas, etc.) con potencial impacto sobre los hábitats y especies de interés comunitario; modelización matemática de la evolución de los hábitats y especies de interés comunitario en función de los diferentes escenarios posibles de cambio climático; estudio del impacto de las actividades recreativas, deportivas y turísticas sobre los hábitats y especies marinos de interés comunitario en ámbito de los LIC y ZEC marinas de las Islas Baleares; estudios sobre la capacidad de carga de zonas de fondeo; análisis de la distribución de *Tursiops truncatus* en espacios marinos y de los impactos asociados a las actividades náuticas y pesqueras mediante la instalación de instrumentos PALMO (Passive Acoustic Monitoring) y estudio de la correlación; evaluación de los impactos sobre *Caretta caretta* en espacios marinos; estudios sobre la biodiversidad y ecología de los espacios RN2000, etc.

3.En caso de que alguna de las actuaciones del PIBAL FEDER 2021-2027 se deban realizar en espacios protegidos Red Natura 2000 y no sean de gestión directa del espacio, se deberán someter al informe de afección a estos espacios de acuerdo con el artículo 39 de la 5/2005, de 26 de mayo, para la conservación de los espacios de relevancia ambiental.

En fecha 11 de mayo de 2022, ENDESA informa lo siguiente:

Dentro del Objetivo Político 2 (OP2): una Europa más verde.

A. En la Prioridad 2.A (P 2.A) Transición Verde, concretamente en la OE 1, se formulan las siguientes propuestas:

-Objetivo Específico 1. Fomento de la eficiencia energética y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero

1.En materia de eficiencia energética, es fundamental la rehabilitación energética de los edificios, pero tanto de los públicos, como se recoge en este OE, como también de los edificios privados; es por ello que consideramos necesario incluir también al sector privado dentro de las ayudas FEDER.

2.Consideramos preciso la implantación de sistemas de gestión de la demanda energética y de contabilidad energética. Es evidente que, para adoptar decisiones adecuadas en materia de ahorro y eficiencia energética, lo primero que debe hacerse es medir los consumos y su eficiencia y pérdidas, para lo que se deben implantar y dotar de recursos económicos los proyectos de contabilidad energética. Por ello, proponemos que se dediquen fondos específicos para la implantación y desarrollo de sistemas de gestión de la demanda, lo que redundará necesariamente en eficiencia y reducción de emisiones.

3.En cuanto al desarrollo de redes, resulta imprescindible dotar de recursos provenientes de los fondos, las actuaciones dirigidas a la digitalización de las redes eléctricas. Se propone la dotación de un fondo específico para la electrificación de la demanda energética, así como para el interconexionado (mallado) de estas redes eléctricas. El objetivo de la electrificación de la demanda, a través de estas actuaciones, debe tener como finalidad que el 75% de la demanda final de energía, que actualmente es de origen fósil, pase a ser electrificada, para lo que

es imprescindible mejorar la resiliencia de las redes eléctricas, a través de su mallado y digitalización. La electrificación de la demanda es precisa para conseguir los objetivos de descarbonización planteados desde Europa y desde nuestro país y, por supuesto, desde las Islas, por lo que resultará imprescindible dotar de fondos específicos estas actuaciones.

4. También es imprescindible dedicar fondo para el desarrollo de planes de protección de las especies, como por ejemplo las actuaciones a través de la instalación de protecciones para la avifauna en las redes de distribución eléctrica.

·Objetivo Específico (OE 22) Energías Renovables

Dentro de este objetivo específico, dedicado al desarrollo de instalaciones a partir de fuentes renovables, desde Endesa consideramos que se deberían establecer un conjunto de ayudas específicas para las instalaciones agrivoltaicas. La transición energética hacia fuentes renovables representa también una oportunidad para mejorar la calidad del suelo, mitigar los efectos de la crisis climática en la agricultura y favorecer la biodiversidad de la flora y la fauna. La agrivoltaica abre una ventana de oportunidades para las energías limpias y poder compaginar la actividad de producción de energía eléctrica a partir del sol, con el desarrollo de actividades agrarias y ganaderas sobre el mismo espacio.

Es necesario también, en el escenario de descarbonización, cambio climático y de transición energética, el desarrollo de sistemas de almacenamiento de energía que permitan dotar al sistema de estabilidad y flexibilidad.

Por otro lado, tampoco son menos importantes el desarrollo otros proyectos que permitan avanzar hacia una economía baja en carbono y de eficiencia energética, la electrificación de sectores productivos tan trascendentes y de tanto calado en las Islas Balears, como son el sector náutico, a través del desarrollo de nuevas tecnologías en materia de motorización eléctrica de las embarcaciones, así como el desarrollo de sistemas de recarga de las baterías precisas para esta movilidad; la electrificación del sector agropecuario de las Islas, mediante la electrificación de todos aquellos procesos y herramientas agrícolas que faciliten y hagan más eficientes y sostenibles estas actividades; la electrificación del transporte pesado, incluso poco desarrollado respecto a la movilidad eléctrica en general, tanto en su motorización, sistemas de almacenamiento eléctrico en baterías, como en los sistemas de recarga de las mismas como también en el sector de la construcción, a través del desarrollo de nuevas herramientas y maquinaria adaptada a la electrificación, que hagan a su vez más moderno y sostenible el desarrollo del sector. Para todas estas actuaciones, así como para el desarrollo de I+D+I que permitan estos avances, consideramos desde Endesa imprescindible disponer de dotaciones económicas en forma de ayudas provenientes de los fondos FEDER.

El desarrollo e implantación de sistemas de producción de energía eléctrica a partir de tecnología microeólica, para autoconsumo, se encuentra bastante menos desarrollado que otras tecnologías renovables, dado su actual coste, más elevado, y su complicada viabilidad. Es por ello que consideramos que debería darse un impulso a estas instalaciones, a través de convocatorias de ayudas que permitan su implantación de forma más generalizada.

·Objetivo Específico (OE 26) Economía Circular

En el ámbito de desarrollo de este objetivo, desde Endesa consideramos fundamental la disponibilidad de ayudas económicas, canalizadas a través de los FEDER, para la implementación de generadores síncronos, como mecanismos que permitan dotar de estabilidad en las redes de transporte y distribución de energía eléctrica, y que resultarán imprescindibles para garantizar la integración de las energías renovables en el sistema eléctrico balear.

B. Dentro de la Prioridad 2.B (P 2.B), relativa a la Movilidad Urbana, se realizan las siguientes propuestas:

1. Desde Endesa consideramos necesario el fomento del teletrabajo, como instrumento muy eficaz para la reducción de las emisiones. Además de potenciarse el uso del transporte público, la reducción de la movilidad resulta una herramienta precisa para reducir la emisión de GEH, puesto que comporta la reducción de desplazamientos y la saturación de los servicios públicos.

2. Además del teletrabajo, otro instrumento que consideramos que se debería fomentar, a través de ayudas económicas provenientes de los FEDER, es la telegestión, puesto que disminuye notablemente la necesidad de desplazamientos. Además del uso del transporte público, otro elemento que consideramos se debe fomentar a través de ayudas económicas, es el desarrollo de sistemas de movilidad personal de proximidad, que resulten eficientes y seguros, a través de la implantación de un mayor número de vías adaptadas y carriles específicos. Es decir, hace falta el desarrollo de infraestructuras que permitan y favorezcan la movilidad personal de bajas emisiones, como por ejemplo la bicicleta, la bicicleta eléctrica y los patinetes eléctricos, en distancias de proximidad, es decir, en un radio de 4 o 5 Km en las zonas urbanas.

3. Dentro del proyecto de electrificación de los nuevos tramos de doble vía de las líneas ferroviarias, también pensamos desde Endesa que deberían tomarse en consideración, como objetivos de los fondos FEDER, el aprovechamiento, en general, de aquellos espacios ya antrópicos, como los espacios próximos a carreteras y/o de ferrocarriles, para la ubicación de instalaciones de producción eléctrica a partir de tecnología fotovoltaica.

En fecha 17/05/2022, la DG de Territorio y Paisaje informa lo siguiente:





(...)

3. Sugerencias al Estudio Ambiental Estratégico

Al definir los criterios de elegibilidad de las acciones a desarrollar en el marco del Programa FEDER de las Islas Baleares que supongan un menor impacto ambiental posible y contribuyan a la consecución de los objetivos ambientales y climáticos, se podrían contemplar las acciones que supongan un menor consumo de territorio como la rehabilitación de los edificios, siempre que sea técnica y económicamente viable. Frente a la existencia de varias alternativas de emplazamiento, se deben valorar los situados en entornos con transporte público para mitigar el uso del vehículo privado.

En las medidas específicas para mitigar los efectos del Programa FEDER 2021-2027, en el caso del objetivo específico OE2.2 Energías Renovables, se podrían contemplar las acciones que incluyan medidas de integración paisajística y criterios de sostenibilidad.

Se concluye que:

Efectuadas las sugerencias en el Estudio Ambiental Estratégico, el contenido de la documentación presentada, este no afecta a ningún aspecto de la ordenación urbanística o territorial sobre la que, en función de las competencias que ostenta, deba pronunciarse esta Dirección General.

En fecha 17/05/2022, el Servicio de Cambio Climático y Atmósfera (DG de Energía y Cambio Climático), de la Conselleria de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática informa lo siguiente:

(...)

4. Consideraciones

1. A pesar de que no se ha podido tener en cuenta el informe 184/21-CA del Servicio de Cambio Climático y Atmósfera el Programa Operativo de las Islas Baleares (PIBAL) y el Estudio de Ambiental Estratégico (EAE) han incluido casi toda la información que se indicaba en este informe.

2. Se ha llevado a cabo una diagnosis somera pero acertada de los efectos que implicará el cambio climático.

3. A pesar de que la diagnosis sobre vulnerabilidad ante el cambio climático es adecuada faltan acciones para hacer frente a estos efectos, como puedan ser acciones de adaptación de las unidades de litorales o del peligro de inundaciones a torrentes. En todo caso, no es misión de la Dirección General de Fondos Europeos el hecho de incorporar este tipo de acciones, sino de los organismos directamente implicados, como pueden ser las administraciones locales o las consellerias competentes en estas materias.

Estas acciones, además, se deben incorporar a la agenda de la Comisión Interdepartamental de Fondos Europeos, de la que forma parte la Dirección General de Energía y Cambio Climático.

4. A pesar de que el Objetivo Específico 2.4, de adaptación frente de los efectos del cambio climático, no se ha incorporado dentro del PIBAL, sí que hay diferentes acciones que se han incluido en otros objetivos específicos que están relacionados directamente con la adaptación, como son las de emergencias que se han incluido en el objetivo específico primero, como todas aquellas que tienen que ver con el ciclo del agua.

Se concluye que:

1. El total de acciones que incorpora el Programa Operativo respecto de los objetivos climáticos supone un 35,8% del presupuesto total, superior al mínimo establecido del 30%. La mayor parte de este presupuesto va orientado a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero.

2. El Estudio Ambiental Estratégico del Programa Operativo de las Islas Baleares hace una diagnosis adecuada de cuáles serán los efectos del cambio climático en el territorio balear. Si bien muchas de las acciones que se podrían llevar a cabo para mejorar la resiliencia ante estos efectos no se encuentran en este momento en el programa operativo 2021-27. Se deberá trabajar por parte de las administraciones implicadas, con especial mención a la Comisión Interdepartamental de Fondos Europeos, para que en un futuro se lleven a cabo más actuaciones de adaptación a los efectos del cambio climático.

3. A pesar de que no se ha incorporado en el programa operativo el objetivo específico 2.4, de adaptación al clima, sí que hay acciones que son claramente de adaptación, como son la acción de la Dirección General de Emergencias para mejorar la prevención de inundaciones o todas aquellas que tienen que ver con el ciclo del agua.

**Conclusiones de la DAE**

Primero. Por todo lo anterior, se propone formular la declaración ambiental estratégica favorable del Programa Operativo FEDER de las Islas Baleares 2021-2027, puesto que previsiblemente no se producirán impactos adversos significativos sobre el medio ambiente, siempre que se cumplan las medidas preventivas, correctoras o compensatorias y las medidas estratégicas y seguimiento estratégico del apartado 8 del estudio ambiental estratégico, firmado por la Sra. Belén Primo Ramos, por la Sra. Alba Mayà Gabarrón, ambientólogas, y por el Sr. Román Ruiz Esteban, economista, de la empresa CDI CONSULTANTS, con fecha 24 de junio de 2022.

Además se deberán cumplir las condiciones siguientes:

1. Deberán coordinarse las actuaciones previstas en el PIBAL FEDER, con aquellas previstas dentro del mismo periodo en el Programa Plurirregional FEDER de España, que afecten a las Islas Baleares.
2. Considerando la retirada cautelar del proyecto de prolongación del emisario submarino de la bahía de Palma por parte del promotor, por la posible afección a ejemplares de nacra (*Pinna nobilis*), deberá garantizarse que esta actuación no será ejecutada hasta disponer de un estudio previo favorable que determine la no afección del proyecto referido a esta especie.
3. La ubicación preferente de las construcciones deberá valorar si existe disponibilidad hídrica suficiente para satisfacer la demanda, en concreto se deberá comprobar que el suministro se realice de masas en buen estado cuantitativo o se disponga de acceso a la red en alta.
4. Respecto de los ajardinamientos y barreras vegetales asociados a los proyectos de construcción de infraestructuras, viviendas y otras instalaciones, se deberán adoptar los criterios siguientes:
 - Se deberá hacer una prospección previa, con el objeto de detectar especies alóctonas invasoras en las ubicaciones planteadas, y seguir los protocolos establecidos para su erradicación o control.
 - Deberán ser de planta autóctona, presente en el entorno y de bajo requerimiento hídrico.
 - El sistema de riego de estas zonas deberá ser por goteo y con agua de lluvia o, alternativamente, con agua regenerada.

5. La construcción de nuevos emisarios submarinos o la modificación de los existentes deberá tener en consideración la distribución de las praderas de *Posidonia oceanica* y planificar los trazados y la construcción para evitar al máximo los efectos sobre este hábitat.

Por otro lado, se recuerda que los proyectos deberán tener en cuenta la normativa vigente en materia de medio ambiente, particularmente la Ley 10/2019, de 22 de febrero, de cambio climático y transición energética, el PHIB 2019 y la Ley 8/2019, de 19 de febrero, de residuos y suelos contaminados de las Islas Baleares.

Se recuerda que de acuerdo con el artículo 24.3 del Decreto 3/2022, de 28 de febrero, por el que se regula el régimen jurídico y funcionamiento de la Comisión de Medio Ambiente de las Islas Baleares y se desarrolla el procedimiento de evaluación ambiental, para que la CMAIB pueda llevar a cabo el seguimiento y hacer las comprobaciones necesarias, el órgano sustantivo enviará a la CMAIB el informe de seguimiento sobre el cumplimiento de la declaración ambiental estratégica previsto en el artículo 51 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. De acuerdo con el artículo 51 mencionado, el informe de seguimiento incluirá un listado de comprobación de las medidas previstas en el programa de vigilancia ambiental.

Segundo. Se publicará la presente declaración ambiental estratégica en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, de acuerdo con lo que dispone el artículo 31.3 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental. Además se dará cuenta al Pleno de la CMAIB y al subcomité técnico de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA).

Tercero. La declaración ambiental estratégica perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si, una vez publicado en el BOIB, no se hubiera procedido a la aprobación del plan o programa en el plazo máximo de cuatro años desde la publicación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 31.4 de la Ley 21/2013.

Cuarto. La declaración ambiental estratégica no será objeto de ningún recurso, sin perjuicio del que, si es el caso, proceda en vía administrativa o judicial ante el acto de aprobación del plan o programa, de acuerdo con lo que dispone el artículo 31.5 de la Ley 21/2013.

Quinto. Esta resolución se emite sin perjuicio de las competencias urbanísticas, de gestión o territoriales de las administraciones competentes y de las autorizaciones o informes necesarios para la aprobación.

(Firmado electrónicamente: 13 de octubre de 2022)

El presidente de la CMAIB

Antoni Alorda Vilarrubias

